



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintinueve de marzo del dos mil veintidós

Obedézcase lo resuelto por el superior en providencia del 09 de marzo hogaño, mediante la cual revocó parcialmente el auto del 23 de septiembre de 2021, para en su lugar, denegar el decreto de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de las personas jurídicas "HJC Y CIA. S. EN C." y "TRES A CINCO S.A.S."

Líbrense las comunicaciones a que haya lugar y remítanse a las oficinas correspondientes de manera inmediata a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

620ac5b3e4dd28a39016a25e91b3cce69b249e3a680bf4612708a0dd3c774baa

Documento generado en 29/03/2022 06:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>